

008 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 008  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de febrero de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	734-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA		18/02/2022	072	<p><b>PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN</b> de la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20211001439232 del 24 de septiembre de 2021, en el contrato de concesión No. 734-17 contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas al título minero ubicado en los Municipios de Neira y Anserma (Caldas). Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 10 y 11 de marzo de 2022, iniciando a las 09:00 A.M, para lo cual se contará con la asistencia de la Ingeniera de Minas KAREN ANDREA DURAN NIEVA y el Abogado JUAN SEBASTIÁN GARCÍA GIRALDO. 10 de marzo de 2022: Municipio de Neira 11 de marzo de 2022: Municipio de Anserma Se requiere al señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, titular del contrato de concesión No. <b>734-17</b>, para que realice acompañamiento a la Administración Municipal de <b>NEIRA y ANSERMA</b>, en el departamento de <b>CALDAS</b>, y les indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, en aras de proceder a fijar el aviso correspondiente. La solicitud con radicado ANM N°20211001439232 forma parte integral del presente auto. Las partes recibirán notificaciones en: La sociedad titular del contrato de Concesión 734-17, recibirá las notificaciones en Calle 30 # 41-30, Itagüí-Antioquia. Correo electrónico: asistente.medellin@partequipos.com Las personas indeterminadas, notifíquese a través de las Alcaldías Municipales de <b>NEIRA y ANSERMA( CALDAS)</b>, por aviso fijado en el</p>

						<p>lugar de los trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.          Notificar a la Procuraduría Ambiental y Agraria, al Batallón Ayacucho y a la Policía Nacional.          Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 21 de febrero de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ**  
Coordinador PAR Manizales